

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.528.110.00
UNIVERSIDAD
C98603

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2017

25.580

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1535 -MSP- 02-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma total de pesos: cincuenta y dos mil trescientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 52.383,87), a favor de la Lic. Susana Mabel PALACIO, D.N.I. N° 12.340.238, cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva Paramédico- Ley N° 71-Q, Nutricionista- Grado X-18 hs. con adicional a 36hs. Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en concepto de pago de reconocimiento de años de antigüedad, durante el siguiente período: años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1538 -ME- 02-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SETENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON 21/100 (\$ 70.116,21.-), a favor de Ana Laura GARCÉS ARÉVALO, D.N.I. N° 28.263.409, en concepto de pago por los servicios prestados en diez (10) horas cátedra con carácter Interino, de la unidad curricular Prácticas de Lengua y Literatura, en 1° año 1ª división, -Turno Mañana-, del Profesorado de Educación Inicial, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido desde el 10 de Junio de 2015 hasta el 12 de Febrero de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1539 02-10-17

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viáticos varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 75.193,50).

DECRETO N° 1540 -MIySP- 02-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor del Sr. Rojas, Alejandro Raúl, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.388,58), por los servicios realizados con dos camiones Dominios UQT 323 y BOH 364, en zonas varias de la Provincia de San Juan, durante el mes de Junio de 2016.

NOTIFICACIONES**EDICTO****MINERA RÍO FRÍO S.A.**

Inscripta en el Registro de Comercio de Jáchal el día 26/04/1983, bajo el número 259, Tomo 2 del Libro de Sociedades Anónimas, comunica que en virtud de la absorción por fusión por parte de Minera del Carmen S.A., la Sociedad se disuelve sin liquidación, según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/11/2017.-

Fdo.: Fernando Giannoni

Director Ejecutivo Argentina

Barrich Gold Corporation

N° 58.333 Diciembre 19/21. \$ 150.-

INTIMACIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA POR ÚNICA VEZ al Sr. **LORENZO ANDRÉS TRIGO, M.I. N° 28.040.424**, a dar cumplimiento al Art. 2° de la Res. N° 1654-IPV-2012, "... para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, proceda a la cancelación total de la deuda existente respecto de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes ante Fiscalía de Estado, ejecutando judicialmente la hipoteca que existe sobre ese inmueble a favor de este IPV".-

--QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda.-

Cta. Cte. 13.203 Diciembre 18-19 \$ 189.-

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DR. JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ, SE INTIMA A AQUELLAS SOCIEDADES INSCRIPTAS (QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLARÁN) Y QUE EN ALGUNA OPORTUNIDAD ACOMPAÑARAN LIBROS SOCIETARIOS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ESTE ORGANISMO SIN HABERLOS RETIRADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONCURRAN AL REGISTRO A RETIRARLOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE SER REMITIDOS AL ARCHIVO GENERAL PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN. A TALES FINES PUBLÍQUESE EDICTO POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

SOCIEDAD

3 G SOLUCIONES S.R.L.
 ABRAS S.A. Y SAMURA S.A. UTE
 ACTIOCUYO S.R.L.
 AGC INGENIERÍA BIOMÉDICA S.R.L.
 ALUMIL S.A.
 AMAT S.R.L.
 AMPOSAN S.A.
 AQUADINOS S.R.L.
 ARCOIRIS S.R.L.
 ARES S.R.L.
 ASINELSA S.A.
 ASHIMA S.R.L.
 BARTOLO S.A.
 BICI SHOP S.R.L.
 BILBAO E HIJOS S.R.L.
 BODEGAS SAMANIEGO S.R.L.
 BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A.
 CAMPORO S.R.L.
 CENTAURO S.R.L.
 CENTRO DE IDIOMAS S.R.L.
 CERINI S.R.L.
 CLIBA AGROPECUARIA S.A.
 CLÍNICA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA S.R.L.
 COMESA S.A.
 COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA PEDREGOSA S.R.L.
 CONSULTORA PEVER S.R.L.
 DATCOM S.R.L.
 DELPHI PACKARD ARGENTINA S.A.
 DEMITEY S.R.L.
 DFS S.R.L.
 DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.
 DISTRIBUIDORA VALDIVIA S.R.L.
 DHAMS S.R.L.
 EJARQUE PINTOR E HIJOS S.A.
 EL BUSCADOR S.R.L.
 EL PORVENIR S.R.L.
 ELÁSTICOS 25 DE MAYO S.R.L.
 EMANUEL S.R.L.
 EMPRESA CONSTRUCTORA VILA
 DOMINGUEZ S.R.L.
 EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE
 ALBARDÓN S.R.L.
 EMPRESA DE TRANSPORTES ALBARDÓN
 S.R.L.
 FA-MUE S.R.L.
 EMPRESA PROVINCIAL SOC. DEL ESTADO
 (EPSE)
 GASTRONOMÍA RAMOS S.R.L.
 GROOTH S.R.L.
 GRUPO ANSILTA S.R.L.
 GRUPO MAF S.R.L.
 INGECO S.R.L.
 INSTITUTO DE UROLOGÍA SAN JUAN S.R.L.
 INSTITUTO MÉDICO PASTEUR S.R.L.
 JAVIER EDUARDO GONZÁLEZ S.R.L.
 KALEB S.R.L.
 KALTIRE ARGENTINA S.A.
 KOFU S.R.L.
 LA AGUILANA S.R.L.
 LA CONSTANCIA S.A.
 LA ESPAÑOLA S.R.L.
 LA NUEVA CASA DEL MÉDICO
 LA SOLEADA S.A.
 MADCIR CONSTRUCCIONES S.R.L.
 MC TALLERES Y SERVICIOS S.R.L.
 M.E. DE ROLLAN S.A.
 MEKA S.A.
 MENTOR S.A.
 MERCEDARIO TELE S.R.L.
 MIGUEL ÁNGEL SERGE S.R.L.
 MIR S.A.
 MMF S.R.L.
 NEIN S.R.L.
 NERÓN S.R.L.
 NITE S.R.L.
 NUEVO POLIDORO S.R.L.
 ÓPTICA INTEGRAL S.R.L.
 PARAISO AVENTURA S.R.L.
 PASAS DEL OESTE S.R.L.
 PC SHOP S.R.L.
 PETER PAN S.R.L.
 PINTURERÍA LIBERTADOR S.R.L.
 POTESTAD S.R.L.
 POWER LIMP S.R.L.
 PROCRED S.A.
 PUJANZA S.A.
 PYG PLAST S.R.L.
 RÍO GRANDE S.R.L.
 R.F. S.R.L.
 RIVER SIDE S.A.
 R.ROMA S.R.L.
 S.A. SARMIENTO
 SANTA INÉS S.R.L.
 SANTANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.
 SDK S.A.
 SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.
 SISMED S.R.L.
 SUPERMERCADO LA MEDALLA S.R.L.
 SUR DISTRIBUIDORA S.R.L.
 TALLER VEGA E HIJOS S.R.L.
 TERRA S.R.L.
 TOPOSUR S.R.L.
 VAKO S.R.L.
 VARVEZA S.R.L.
 VER MAS S.R.L.
 VIGA S.R.L.
 VIÑAS DE CUYO S.R.L.
 VIÑAS DE ORO S.R.L.
 VIÑAS LA CANDELA S.R.L.
 WAYPOINT S.R.L.
 XANA S.R.L.
 Fdo.: Javier Antonio Vázquez; Juez; Registro Público de
 Comercio, San Juan

N° 3149 Diciembre 19/21. Eximido.-



I.P.V
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1- RAWSON - POCITO (SUPLENTE), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MAURICIO BACHA ICAZATI	28.005.118	501-002496-17	004847-IPV-17
GASTÓN DAVID POBLET	30.511.441	501-002855-17	002839-IPV-17
LAURA INÉS MATUS	14.734.297	501-002487-17	002538-IPV-17
ELVIRA LINARES	1.781.540	501-002506-17	002641-IPV-17
JUAN GUIDE GIMÉNEZ	7.937.141	501-002485-17	002642-IPV-17
EDUARDO PALMA VIVEROS	92.865.385	501-002494-17	002539-IPV-17

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 13.202 Diciembre 18-19. \$ 247.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SAN JUAN
AVISO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL DE
AUTOMOTORES, MOTOCICLETA, AUTOPARTES
Y MAQUINARIAS DIVERSAS
21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HS.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

OBJETO: VENTA EN SUBASTA DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETA, AUTOPARTES Y MÁQUINAS DIVERSAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN.

CONDICIONES DE VENTA: CON BASE DINERO EN EFECTIVO EN PESOS, SEÑA 10%. SALDO A LA APROBACIÓN GASTOS DE TRANSFERENCIA A CARGO DEL COMPRADOR.

COMISIÓN MARTILLERO: 10% DEL PRECIO DE VENTA EN PESOS EN EFECTIVO EN EL ACTO DE LA SUBASTA.

MARTILLERO: VICTOR DANIEL CARMONA - MAT. 395-395/1.

CONSULTAS: MARTILLERO VÍCTOR DANIEL CARMONA: TEL.: 4223898 – CEL.: 155040214.

FECHA Y LUGAR DE SUBASTA: **21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS** EN MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, AV. SARMIENTO S/N SAN MARTÍN

LOTE 1: Motocicleta; marca Maverick; modelo Fox 110 c.c.; motor marca Maverick; año 2.009, BASE: \$3.000.-

LOTE 2: Utilitario; marca Renault, modelo Kangoo Authentic Plus 1.5 sedán 4 puertas; año 2.009, BASE: \$50.000.-

LOTE 3: Utilitario; marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.5 5A DCI furgón; año 2.011, BASE: \$ 40.000.-

LOTE 4: Utilitario; marca KIA; modelo TOPIC; motor marca KIA; año 1.999, BASE: \$ 20.000.-

LOTE 5: Tractor parralero; marca Maverick; modelo MA404; año 2.006, con cabina de adaptación para uso en vía pública. BASE: \$ 45.000.-

LOTE 6: Tractor parralero; marca Maverick; modelo MA404; año 2.006, BASE: \$45.000.-

LOTE 7: Tres (03) motorines en desuso despiezados; marca OHV; BASE: \$1.000.-

LOTE 8: Un (01) motorín diesel completo sin funcionar; marca CAMA; BASE: \$1.000.-

LOTE 9: Un (01) motorín nafta; marca CAMA; BASE: \$1.000.-

LOTE 10: Un (01) motorín en desuso; marca OHV, BASE: \$1.000.-

LOTE 11: Hierros comunes varios: un (01) extremo de dirección, un (01) cilindro compresor de camión, un (01) caño de 1m. de longitud con diámetro de 3” con brida; BASE: \$500.-

LOTE 12: Una (01) adaptación para retroexcavadora de tractor Deutz AX4100; BASE: \$5.000.-

LOTE 13: Una (01) cúpula para caja de pick-up Chevrolet S-10 cabina simple; BASE: \$500.-

LOTE 14: Un (01) block de motor de camión 1215; marca Mercedes Benz para cargadora Michigan; BASE: \$ 2.000.-

LOTE 15: Un (01) block de motor de pick-up F-100 V8; marca Ford; BASE: \$2.000.-

Cta. Cte. 13.207 Diciembre 18/20. \$ 1.100.-



RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIÓN N° 842-C.D./17

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1138-C.D./04 y el expediente girado por D.E.M. N° 1824-S/2017, iniciado por la Sra. Johana Elizabeth Oropel, DNI 36.136.371, domiciliada en B° Enóé Mendoza M/D, casa 13 del Departamento.

Que mediante Resolución N° 822-C.D./17, se aprobara en primera lectura la autorización de dicha concesión de espacio para la construcción del kiosco antes citado. Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 90 Inc. 14 y la Ord. N° 1337-C.D./08, y

CONSIDERANDO:

Que por decisión de los Sres. Concejales en común acuerdo de todos sus miembros se resolvió posponer la audiencia pública que se fijara para el día 13 de Julio del corriente año, a los efectos de solicitar al D.E.M. remita a este Concejo otras posibles adjudicaciones.

Que en Sesión Ordinaria N° 1159-C.D./17 de fecha 7 de Diciembre del año en curso, se resolvió:

1°: Convocar a **Audiencia Pública para el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9:00 Hs.**

2°: Que es facultad de este Concejo Deliberante Convocar a Audiencia Pública en un todo de acuerdo a lo nombrado en el Art. 80 Inc. 14 de la Ordenanza N° 1337-C.D./08 y el Art. 192 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a tal efecto debe dictarse la Norma Legal que así lo determine.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE a AUDIENCIA PÚBLICA para el **día 20 de Diciembre del corriente año a las 9:00 Hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los fines de dar tratamiento a la concesión mencionada en el Considerando.

A tal efecto y de acuerdo a lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza de reglamentación de la Audiencia Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Autoridad convocante.-
- b) Una relación de su objeto
- c) El día, hora y lugar de celebración de la audiencia pública.-
- d) El día y el lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia Pública y presentar documentación según el Art. 18.-
- e) Los Funcionarios que deben estar presentes durante la audiencia.-

1-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Daniel Metola.-

2- Secretario de Gobierno: Lic. Fernando Contreras.-

3- Secretario de Coordinación: Sr. Hugo Bustos.-

ARTÍCULO 2°: En caso de ser el día no laborable el señalado precedentemente, la AUDIENCIA se llevará a cabo el 1° día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3°: REALÍCESE las acciones administrativas y legales que correspondan, dar difusión a esta convocatoria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 80 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese y oportunamente archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo.: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 13.209 Diciembre 19 \$ 500.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N°. 800-09052-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/17

OBJETO: Compra de camionetas pick up, con destino a distintas Zonas Sanitarias y Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 28 – Diciembre del 2017**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Cinco mil (\$ 5.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 5.096.840,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

PARA VISUALIZACIONES DE PLIEGOS (no descargas): Pág Web: <http://salud.sanjuan.gob.ar>

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 13.199 Diciembre 18-19 \$ 238.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-RC-2.017.-

EXPEDIENTE N° 202-002089-17.-

RESOLUCIÓN N° 1116-MG-17.-

APERTURA: **MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

HORA: **10:00 HS.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO 2° PISO, NÚCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS NUEVOS; UN (1) MINIBUS Y UNA (1) COMBI PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N°1116-MG-17.- ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS ubicado en Centro Cívico, 3° Piso- Núcleo 8-Avda. José Ignacio De La Roza entre Avda. España y calle Las Heras- Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 13.197 Diciembre 18-19 \$ 292.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017.-

“ CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PUEDA REALIZAR LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE DEFENSAS, RÍO VALLE FÉRTIL – DPTO. VALLE FÉRTIL”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 1751-DH-17.

APERTURA: **27 DE DICIEMBRE DE 2017 – HORA 09,00.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA - SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO

Procedimiento: LEY DE OBRAS PÚBLICAS 128-A. EXPEDIENTE N° 506-001495-2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.183.381,00.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico - 5° Piso - Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271/68.-

Cta. Cte. 13.198 Diciembre 18-19. \$ 245.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2017

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.

Ruta Nacional N° 142 – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. N° 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.

Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.

Ruta Nacional N° 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).



LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., **el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 – Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 13.139 Diciembre 01/22 \$ 4.400.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE N° 14-10455/17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. N° 3340/17 para la **Licitación Pública N° 3/18 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para las obras de "Reacondicionamiento de la terraza y la instalación eléctrica principal en el edificio del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sito en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.402.253,20).-

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 64.022,53).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 54, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento N° 877, piso 4°, C.A.B.A. o en la Habilitación del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sita en la calle Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan, provincia homónima. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe la visita y constancia correspondiente firmada por el Intendente o Habilitado de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/02/18 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, C.A.B.A., de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., la versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos@pjn.gov.ar. Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, que producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de la Licitación. Importante: La Feria Judicial de Enero de 2018 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento N° 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., **el día 5 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs.-**

Fdo. Miguel Ángel Gálvez, Juez Federal.

N° 57.812 Diciembre 07/29. \$ 7.500.-



MINISTERIO DE GOBIERNO
SAN JUAN
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA
ANTICIPADA N° 001-ST-17
EXPEDIENTE N° 208-5315-C-2017
DECRETO N° 1931 -MG-17

APERTURA: **MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

HORA: **09.30 HS.**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, SANTA FE 77 OESTE, DE 8:00 A 13:00 HS.

Cta. Cte. 13.208 Diciembre 19-20. \$ 180.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **CONSTRUCCIONES SCOP S.A.** ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día **29 de Diciembre de 2.017, a las 17 horas**, en el domicilio social de Avda. España 2415, Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2.017 y de la gestión llevada a cabo por el directorio.

Punto 3º) Asignación de honorarios al Directorio y distribución de utilidades.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.

CONSTRUCCIONES SCOP S.A.
Raúl A. Catanzaro - Vicepresidente 2º
N° 57.825 Diciembre 13/19 \$ 825.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador **CONEXPORT S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 236 LSC), a celebrarse el día **15 de Enero de 2018**, en calle Rodríguez 1185 (Este), Chimbass, San Juan, a las **10:00 hs. en primera citación, y a las 11:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Designación de síndico titular y suplente.

3º) Designación de cargos de directores titulares.

4º) Designación de remuneración de directores y síndicos.

Fdo. Antonio Pineda - Presidente; Consorcio Exportador CONEXPORT S.A.

N° 58.308 Diciembre 18/22 \$ 490.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2694

Visto:

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia
Sanciona

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Noviembre del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Rodríguez Blanco Robinson E., Nomenclatura Catastral N° 28-680450-00-00, ubicada en calle Laprida N° 375 (O), B° Huazihul, Rivadavia.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
22 de Noviembre de 2017.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3112-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13

de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 22-R-2017, y Ordenanza N° 2694, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2694 con fecha 22 de Noviembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2694, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.204 Diciembre 19. § 268.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2693

Visto:

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia

Sanciona

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Noviembre del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Antonio Barón, Nomenclatura Catastral N° 38-700840-00-00, ubicada en calle Las Heras N° 1276 (O), B° Rivadavia Sur, Rivadavia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

22 de Noviembre de 2017.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3111-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13

de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 129-F-2017, y Ordenanza N° 2693, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2693 con fecha 22 de Noviembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2693, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido, archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.205 Diciembre 19. § 275.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2687

Visto:

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia

Sanciona

Artículo 1°: Alcances. La presente Ordenanza establece el permiso de autorización en el uso del espacio físico de dominio municipal de carros de



comida rápida y la comercialización de sus productos en la vía pública, entendiéndose por autorización el uso del espacio físico dentro del ejido urbano de Rivadavia.-

Artículo 2º: Carros Gastronómicos y/o food trucks.

Definición: Se denomina carro gastronómico a todo aquel vehículo y/o trailer cerrado utilizado para la preparación y venta de comidas rápidas, con diversos grados de elaboración.-

Artículo 3º: CARACTERÍSTICAS Y SANITARIAS

Inciso a) **"ESTRUCTURALES":**

- Un vehículo o trailer de un eje como mínimo.
- Luces reglamentarias de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Tránsito. Debiendo constar con una buena iluminación tanto exterior, como interior.
- Estarán forrados interiormente con acero inoxidable o fórmica en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas pintado en color blanco.
- El piso deberá ser de material impermeable y lavable.
- Un tanque de almacenamiento con agua potable, con grifo y receptáculo.
- Un tanque de almacenamiento de líquidos de desagüe de las piletas.

Campana u otro tipo de chimenea para la eliminación de humo y olores.

Inciso b) **"SANITARIAS Y DE SEGURIDAD":**

Una heladera y/o freezer para mantener los alimentos en perfectas condiciones bromatológicas.-

Contar con matafuegos, de 5kg como mínimo, tipo ABC, con la etiqueta, que en forma visible se puede verificar la vigencia y calidad del mismo.

En caso de contar con garrafas, las mismas deberán ser de 10 ó 15 Kg. las que deberán constar con su regulador de gas y debiendo estar instaladas en la parte exterior del carro, dentro de un gabinete con ventilación. El uso de manguera deberá ser apta para la presión de trabajo y resistente a los gases de hidrocarburos, así como también su buen estado y también se deberá controlar que las abrazaderas estén perfectamente ajustadas.-

Receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa, munido de bolsa descartable.

La instalación eléctrica deberá contar con los siguientes dispositivos básicos de seguridad: interruptor diferencial (disyuntor) llaves termo maceticas, puesta a tierra, tomas bien conectados a tierra y cables tipo taller.

Tener elementos de limpieza, como lavandina, detergente, para mantener el espacio donde se expende

los alimentos y la zona circundante establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal, en óptimas condiciones de higiene, antes, durante y al finalizar las actividades. Como así también retirar y depositar los residuos en los lugares indicados, para lo cual está obligado a contar con un depósito de plástico cerrado con bolsa para los residuos, las que deberán ser retiradas al finalizar la jornada de trabajo.-

En el preparado y armado de los alimentos deberán utilizarse utensilios o pinzas de acero inoxidable. También para cada uno de los integrantes del carro se deberá entregar guantes descartables, chaqueta, barbijo y cofia. Como así también todo el material a utilizar (vajillas, cubiertos, vasos y servilletas) deberá ser de tipo descartable para el expendio del alimento. La cocción deberá efectuarse en planchas o recipientes de acero inoxidable; quedando prohibido utilizar brasas o carbón.

Las bebidas sin alcohol, deben ser expandidas en envase plástico, cerradas con sorbete.

Los aderezos, que se utilicen para la confección de los alimentos, deben ser en sachet individuales.

En el caso de utilización de salsas tipo chimichurri, picantes o similares, deberán estas estar envasadas y con fecha de vencimiento impresas por el fabricante.

Artículo 4º: Conservación, cocción de los alimentos, vestimenta, higiene y seguridad. La conservación y cocción de alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el CAA (Código Alimentario Argentino) y legislación vigente, por lo cual deberá contar con el permiso de Salud Pública Provincial, el cual debe estar exhibido a la vista del público.-

Artículo 5º: La determinación, como así también el horario de funcionamiento de dicha actividad, será el dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente. Espacio a ocupar. El DEM determinará, en la reglamentación de la presente, la localización del espacio a ocupar por los carros, quedando estrictamente prohibido la ocupación de lugares, que no sean los dispuestos por el mismo.-

Artículo 6º: Permisario: Una vez obtenido el permiso Municipal, el comerciante deberá abonar el correspondiente derecho de sisa y/o tasa en concepto de ocupación de la vía pública, conforme los conceptos, montos y características establecidas en cada período en la Ordenanza Tributaria Fiscal.

Artículo 7º: Requisitos: Para la obtención del permiso los vendedores deberán cumplir los siguientes requisitos: Solicitud de permiso, indicando el rubro autorizado a explotar.



- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Fotocopia del D.N.I, primera y segunda hoja, constancia de C.U.I.L y la inscripción al impuesto sobre los ingresos brutos, o en su defecto el que establezca el DEM.
- c) Foto y croquis del trailer o food trucks a ser habilitado.
- d) Estar inscripto comercialmente ante los Organismos correspondientes.
- e) Libreta sanitaria.
- f) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de San Juan.
- g) Foto carnet a efectos de la credencial de permiso.
- h) Presentar a los fines de inspección los certificados correspondientes del origen de la mercadería y la factura de compra.
- i) El personal deberá contar con la documentación laboral correspondiente, en caso de no contar con dicha documentación, es causal de clausura.
- j) Contar con Certificado de manipulación de Alimentos, que acredite que el/los titular/es y personal hayan efectuado el curso correspondiente.
- k) Los Permisarios asumen la responsabilidad Civil, por cualquier hecho, Circunstancia o Suceso que se produzca como consecuencia del ejercicio de su actividad, del cual resulten daños o se lesionen derechos de terceros o de la Municipalidad de Rivadavia. A tal fin, debe contar con un seguro y responsabilidad civil correspondiente, con obligación de endoso a la Municipalidad de Rivadavia, debiendo exhibir el pago de dicho seguro a requerimiento de la Autoridad de la Aplicación.
- l) El cumplimiento de los requisitos y obligaciones enumeradas en esta Ordenanza, una vez constatado por la Municipalidad a través de inspecciones o por denuncia formulada de un particular o persona física o jurídica hará pasible al permisionario de la revocación del permiso precario, y/o el comiso del carro, mercadería, y/o la destrucción de los alimentos o elementos, todo ello previsto en c/u de los enunciados anteriormente expuestos.
- m) Una vez obtenido el Permiso se extenderá un carnet con foto del solicitante donde constara:

- Datos Personales
- Actividad a Desarrollar
- Lugar Permitido
- Vencimiento del Permiso

La presente Credencial deberá estar Siempre en Lugar Visible al Público

Artículo 8°: Una vez obtenida la habilitación correspondiente se entregará "una constancia de autorización", la cual deberá ser exhibida en el carro gastronómico, en un lugar visible al público.-

Artículo 9°: La "constancia de autorización" mencionada en el artículo precedente, tendrá el carácter de personal e intransferible y contendrá la fecha de vencimiento de la misma.-

Artículo 10°.- UBICACIÓN Y DISTANCIA

- Queda expresamente prohibida la instalación sobre las rutas provinciales y nacionales.
- La ubicación de los carros será otorgadas por el DEM, quien deberá reglamentar, ubicar y determinar distancias y lugares de ocupación en todo el Departamento Rivadavia, en un plazo de 90 días, a partir de la promulgación de dicha Ordenanza.
- La ubicación de los carros que se encuentren en la calzada deberán delimitar perfectamente su lugar, así como la identificación del permisionario. En el caso de las veredas, el DEM determinará su ubicación para permitir el paso peatonal.
- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de evaluar la habilitación conforme al lugar solicitado, y en el caso de no ser acorde a las exigencias, podrá disponer a su criterio de otro sector. Los propietarios una vez terminada la actividad diaria, deben retirar el carro, y tendrán que contar con un lugar de estacionamiento y guarda del mismo en las horas que no esté ejerciendo actividad comercial.-

Artículo 11°.- CANON MENSUAL

- El canon mensual por la actividad a desarrollar será fijada en UTM (UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES), la cual será establecida por el DEM, una vez obtenido el Permiso Municipal se comenzará abonar las misma.-
- La mora en el pago de tres cánones consecutivos y/o alternados, provocará en forma automática la revocación inmediata del permiso, comiso de efectos y mercaderías.

Artículo 12°.- PROHIBICIONES

Está prohibido para el permisionario de la actividad gastronómica definida en el Artículo 1°, de la presente:

- La instalación de toda actividad gastronómica enmarcada en la presente Ordenanza, situarse en las ochavas.
- La colocación de carteles de publicidad en la Vía Pública.
- La venta de bebidas alcohólicas.
- La instalación de mesas, sillas o cualquier otra instalación similar, que permita el asentamiento de los clientes, para el consumo de alimentos, bebidas en el lugar de expendio.
- No podrán instalarse carros, sillas, debajo de puentes o lugares que sean de jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad o Dirección Provincial de Vialidad, sino cuentan con la autorización pertinente del organismo mencionado con antelación.



- La venta de bebidas en envases de vidrio.
- Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.
- Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.

Artículo 13°.- Cuando se realicen eventos de cualquier tipo organizados por el Municipio y/o Instituciones locales, y el espacio autorizado a ocupar, se encuentre a menos de cien (100) metros del lugar del evento, el mismo no podrá ser ocupado por el permisionario, salvo por autorización expresa del Departamento Ejecutivo y en caso de corresponder, a requerimiento y conformidad por escrito de la Institución Organizadora del evento.

Artículo 14°.- Duración del permiso. El permiso Municipal tendrá una vigencia de (12) meses para el personal que expendan la mercadería, y de un año para el vehículo. Pudiéndose renovar a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 15 días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.

Artículo 15°.- Queda derogada a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, toda otra norma anterior que regule la actividad prevista en el ARTÍCULO 1° de la misma.-

Artículo 16°.- Penalidades. Cuando no se dé cumplimiento o transgreda con alguna de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a las penalidades que establece el Código Municipal de Faltas para cualquier comercio. El no poseer o exhibir, por parte del encargado de los carros, el permiso correspondiente, dará lugar al inmediato retiro del mismo, pudiendo a tal efecto, el inspector de turno recurrir a la fuerza pública si fuere necesario.-

Artículo 17°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar la correspondiente reglamentación a la presente, a fin de su correcta y efectiva implementación.-

Artículo 18°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

15 de Noviembre de 2017.-

Fdo.: Dr. Claudio Omar Vera- Presidente A/C.

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Leonardo J. Lorenzo -Vice Presidente 1°

Ad - Hoc -Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3110-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 123-F-2017, y Ordenanza N° 2687, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2687 con fecha 15 de Noviembre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2687, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigiani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.206 Diciembre 19. \$ 1.610.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 2do. Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos N° 23.129/15, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ OIENI, FRANCISCO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, ha ordenado la citación del demandado OIENI, FRANCISCO; D.N.I.: 13.608.951 y ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 4 de Septiembre.- (...) notifíquese al demandado en autos por edictos publicados por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 305-145 C.P.C. (hoy 988-O)).” Fdo. Dra. Stella Mary Rodríguez de Vicente. Juez.-Fdo.: Dra. Martha Gambina; Prosecretaria.

Cta. Cte. 13.200 Diciembre 18/20 \$ 320.-

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en **Autos N° 119.597/CA “PROVINCIA DE SAN JUAN C/SISLIAN, ALEJANDRO CARLOS Y OTROS S/EXPROPIACIÓN (En Cont. Adm.) (SECRETARÍA N° 1)”**, al titular registral, Sr. ALEJANDRO CARLOS SISLIAN, D.N.I. N°22.471.527, sus herederos y/o terceros interesados, del terreno de menor extensión, con una superficie según mensura de 23ha. 4.339,04 m2, conforme plano N° 16-2253-2011, del Inmueble individualizado Folio Real Matrícula N° 16-00048, Año 1983, NC N° 16-20-510450; a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta y seis (36) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, Cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1.000-A (Núm. Anterior Ley 7.966).

La providencia así lo ordenó: “San Juan, 3 de Octubre de 2017.- (...) En relación al Sr. ALEJANDRO CARLOS SISLIAN, cíteselo por edictos, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C y el Art. 17 de la Ley 1.000-A, para que tome participación en el plazo de treinta y seis (36) días (Art. 19, Inc. c) de la Ley 883-A y Art. 159 del C.P.C.). Los Edictos serán publicados por tres días en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147 ibídem en la Provincia de San Juan, y en la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia , se asignará Defensor Oficial.-(...)”

Fdo.: Adriana Tettamanti. Juez.- Publíquese por tres (3) días en el B.O., un diario local y un diario de la Provincia de Buenos Aires.-San Juan, 5 de Diciembre de 2017.- Fdo.: Germán E. Grosso Molina - Abogado Prosecretario.-

Cta. Cte. 13.201 Diciembre 18/20 \$ 840.-

EDICTO

La Sra. Juez del 9° Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Secretaria Única, en los autos N° 159.887,

caratulados "**GALLERANO ARES, GASTÓN Y YANZÓN, LETICIA - S/Modificación de Nombre del Niño Ireneo Gallerano Yanzón**". Cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de última su publicación.- Fdo.: Dra. Elena de la Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.311 Diciembre 19. \$ 100.-

REMATES**EDICTO**

Juzgado Especial Comercial autos N° 1811-A **Yevremovitch Eliana Elena S/Quiebra- Incidente Liquidación Bienes**", Martillero Público José Luis Mattar, Teléfono 0264 155154142, en calle Brasil N° 438 Este Local 5, el **28-12-17, a las 10.30hs.** se rematará Lote N° 7 Folio Real 14-00815 N.C. 14-80-470300 (hoy NC 14-80-474309) ubicado en Dpto. 25 de Mayo por Ruta 147 camino a San Luis con una SUP. s/t y s/m 442Has.1.985,45m2 campos vírgenes, deuda Rentas al 30/11/2017 \$ 17.077,86, Deuda Municipalidad 25 de Mayo al 23-02-2017 \$ 1503,29, OSSE fuera del radio servido por OSSE, Hidráulica sin servicio. bajo las mismas condiciones fijadas en el Decreto de fecha 5/07/2017, con excepción de la base, que para esta oportunidad se dispone que se efectúe **sin base**, se adjudicará al mejor postor de dinero de contado, 10% seña del precio más 3% comisión martillero en el acto de la subasta, saldo al quinto día de aprobada la subasta con depósito judicial a la orden del juzgado y como perteneciente a la causa y prevención de que sino lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remisivo. Impuestos tasas y contribuciones que adeudare el inmueble, a partir de la fecha de quiebra, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador. Publíquese edictos sin previo pago en el Boletín Oficial (Art. 273 Inc.8 L.C.Q.) y en un diario Local de amplia circulación por el término de cinco días.-

Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 3163 Diciembre 18/22 Eximido.



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.584, caratulados “COMERCIALIZADORA SAN TORO S.R.L. - S/Inscrip. Contrato Social”**, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social COMERCIALIZADORA SAN TORO S.R.L.. Socios: Nataniel Penise Videla, DNI 31.366.582, con domicilio en Barrio del Bono Green, Manzana 11, Casa 9, Rivadavia, San Juan, de profesión Comerciante, soltero, argentino, clase 1985; María Carolina Lorenzo Díaz, DNI 30.092.148, con domicilio en Barrio del Bono Green, Manzana 11, Casa 9, Rivadavia, San Juan, profesión Médico, clase 1983, soltera, argentina, todos hábiles para contratar.- Contrato Social de fecha 27 de Noviembre de 2017 y Acta Complementaria N° 1 de fecha 28 de Noviembre de 2017.- Denominación: COMERCIALIZADORA SAN TORO S.R.L.-

Domicilio legal en la Provincia de San Juan, asiento de principal de sus actividades.- Su Sede Social: En calle 25 de Mayo 399 Oeste, Ciudad, San Juan.-

Duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercader,

elementos, servicios p/ la actividad textil, indumentaria deportiva; b) Representaciones y Mandatos: Gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión; c) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la Sociedad; d) Propiedad Intelectual: Adquisición, explotación, desarrollo y comercialización de patentes y/o tecnologías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato Social. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente, para el cumplimiento de su objeto.

Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

Capital Social: \$ 156.000,00.- 156 cuotas de \$ 1.000,00 c/u.-

Administración: Socio-Gerente: Nataniel Penise Videla, CUIT 20-31366582-9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez. Registro Público de Comercio, San Juan. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.336 Diciembre 19. \$ 550.-



EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.118, caratulados: "DEMO S.R.L. - S/I. de Contrato Social"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de DEMO S.R.L.-

Socios: Pintos Manrique, María Milagros argentina, soltera, 21 años, de profesión Empleada, DNI 39.011.299, con domicilio en Casa 55 s/n, B° Las Acacias, Capital, San Juan, el señor Greco Salvá, Santiago Román, argentino, soltero, de 21 años, de profesión Empleado, DNI 38.594.641, con domicilio en calle Saavedra 217 Norte, Casa 7, Rivadavia, San Juan, el Señor Greco Merino, Nicolás Ezequiel, argentino, soltero, de 27 años, de profesión Empresario, DNI 34.920.589, con domicilio en calle General Paz 2292 Oeste, Capital, San Juan, y el señor Martín Berzenkovich, Augusto, argentino, soltero, de 23 años, de profesión Empresario, DNI 37.742.781, con domicilio en calle Ángel D. Rojas 756 Sur, Dpto. Capital, San Juan.- Domicilio Legal y Social: Calle Salta 689 Sur, Capital, San Juan.-

Denominación Social: DEMO S.R.L., CUIT Social: 30-71575258-8.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, contratos con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtos, o en condominio a través de, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

A) Comercial: Comercialización y suministro de materiales, productos y sistemas para obras civiles, inmobiliarias, energéticas, geológico/mineras y ambientales, incluyendo la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de productos industriales, herramientas, maquinaria, vehículos y repuestos.

B) Inmobiliarias /Construcción y Servicios de Instalación:
1) Construcción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos, rurales u obras, públicas o privadas, instalación de materiales y todos los servicios asociados a protecciones de taludes en obras viales, energéticas, mineras y de construcción en

general; 2) Realización de suministros técnicos y cualquier actividad técnica y comercial relacionada con la ingeniería civil y la generación y transporte de energía, incluso la ejecución de obras y reconocimientos u otras que sean ajenas o complementarias. C) Consultoría: En temas energéticos, geológico/mineros, civiles, económicos, administrativos-contables y ambientales, en obras tanto públicas como privadas, a saber; 1) Servicios de intermediación, asesoramiento, ejecución de proyectos y obras e investigación tecnológica, 2) Dirección de obras, estudios de asistencia técnica, de mercados, de viabilidad económica y otros para proyectos de ingeniería y obras civiles y de arquitectura, así como trabajos en centros de pasajeros y carga, logísticos, intermodales e integrados, 3) Estudios relacionados con la promoción, construcción, gestión, explotación seguridad y conservación de obras.Las indicadas actividades pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, tanto de modo directo como indirecto y en este segundo caso, también mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200,000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Dirección de la Sociedad: A cargo de asamblea de socios. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del Sr. Greco Flores, Gustavo Daniel CUIT 20-13487441-5.- Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- Fecha de Constitución: 21 de Abril de 2017, surge del Acta Constitutiva de fecha 25/04/17 y fecha 7 de Julio de 2017 de Acta modificatoria N° 1.- San Juan, Diciembre de 2017. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.319 Diciembre 19. \$ 550.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.018, caratulados: "COLÓN CONSTRUCCIONES S.R.L - S/I. de Contrato Social"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de COLÓN CONSTRUCCIONES S.R.L.. Socios: Sánchez Buffagni, Gabriel Alejandro argentino, casado, de



Treinta y Seis (36) años de edad, de profesión Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 28.005.460, con domicilio en calle Colón 890 Norte, Dpto. Santa Lucía, San Juan, el Sr. Gilyam Oriz, Diego Hernán, argentino, casado, de Cuarenta (40) años de edad, de profesión Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 25.462.227, con domicilio en calle Colón 890 Norte, Sta. Lucía, San Juan y la Sra. Sánchez Buffagni, Silvana Patricia argentina, casada, de Treinta y Nueve (39) años de edad, de profesión Docente, Documento Nacional de Identidad N° 25.649.733 con domicilio en Casa 27, Manzana K s/n, B° Portal de Los Andes III, Dpto. Rivadavia, Provincia de San Juan.- Domicilio Legal y Social: Calle Colón 890 Norte, Sta. Lucía, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, contratos con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtos, o en condominio a través de o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: I) Construcción y/o Explotación de Obras, Servicios y Bienes Públicos: Construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; II) Construcciones: Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc. bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; III) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la construcción, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean

titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las formalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos; IV) Inversiones Mobiliarias de toda clase: Mediante la compra, venta, permuta, locación o participación o cuota-partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; V) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. VI) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria. VII) Asesoramiento: Asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los

profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados. VIII) Proyectos Vinculador a Internet: Crear, desarrollar y/u operar todo tipo de emprendimiento, proyecto o sitio de Internet, vinculado, complementario o accesorio de cualquiera de las actividades comprendidas en los ítems I) a VII) precedentes.- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Dirección de la Sociedad: A cargo de Asamblea de Socios. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del Sr. Sánchez Buffagni, Gabriel Alejandro D.N.I. 28.005.460, con domicilio en calle Colón 890 Norte, Dpto. Santa Lucía, San Juan, CUIT.: 20-28005460-8.- Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.- Fecha de Constitución: 24 de Febrero de 2017, surge del Acta constitutiva y fecha 6 de Octubre del 2017 de Acta modificatoria N° 2.-San Juan, Diciembre de 2017. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.320 Diciembre 19. \$ 900.-

PROYECTO DE EDICTO LUMI S.A.S.

Constitución: Instrumento privado de fecha 07 de Noviembre del año 2017 y Acta Complementaria de fecha 24 de Noviembre de 2017. 1) Datos de los Socios: A) José Daniel Meglioli, edad 67 años, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins 544 Este, Capital, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 08.238.902, C.U.I.T número 20-08238902-5. B) Lucas Meglioli, edad 29 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Estudiante Universitario y Comerciante, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins 544 Este, Capital, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 33.759.364, C.U.I.T. número 20-33759364-0.- 2) Domicilio Sede Social: Calle Bernardo O'Higgins 544 Este, Capital, San Juan.- 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en todo el ámbito de la Provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción

de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Reforma y reparación de edificios -residenciales y no residenciales- y sus partes, de obras hidráulicas, de obras de infraestructura del transporte, de redes, de ingeniería civil, etc.; perforación de pozos de agua, hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado. Asimismo actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra, como por ejemplo la colocación de cristales en obra, yesería, "salpicré", colocación de cerámicas, etc. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad. Se incluye también el alquiler de maquinaria y equipo de construcción dotados de operarios. Venta al por mayor y/o por menor a entidades públicas y/o privadas de herramientas, materiales y todo tipo de instrumentos, aparatos, utensilios, insumos necesarios para la construcción e ingeniería. Arriendo a entidades públicas y/o privadas de maquinarias, y equipos de construcción e ingeniería relacionado con la actividades nombradas supra. b) Impresión y Edición: Prestar los servicios de diseño, edición, impresión de documentos, publicaciones, folletería, partituras, boletín, circular, gaceta revista y todo otro tipo de material susceptible de impresión y/o edición, bajo las condiciones y características propias del mercado. Distribución, comercialización al por mayor de papel, láminas, hojas, cartón, libros, revistas, diarios, y cualquier otro derivado del papel o cartón, materiales de embalaje y artículos de librería en general. Todo ello sin perjuicio, de poder realizar también las siguientes actividades: a) Agricultura: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción, elaboración, transformación de bienes económicos referidos a forrajería; cultivo de especias de hoja, semilla, de flor y de fruto; semillas y de todo otro tipo de producto y de forma de propagación de cultivo agrícola; plantación de bosques y posterior extracción de los productos forestales del bosque cultivado. Todo ello para su posterior almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin, fraccionamiento, comercialización, distribución, exportación e importación, al por mayor y/o al por menor. Adquirir, enajenar, arrendar y prestar cualquier otro servicio que tenga como objeto la maquinaria pertinente para realización de cosecha mecánica de los productos enunciados supra. b) Ganadería: Explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de ganado bovino, engorde o invernada, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Todo ello para consumo propio y/o venta



en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; exportación y/o importación al por mayor y/o por menor. c) Textil: Manufactura, producción, corte, confección, compra venta, comercialización mayorista y minorista y distribución de toda clase de materias primas para la confección de vestimentas o calzados; productos textiles, hilados, fibras, telas, tejidos, prendas de vestir en general, y especialmente prendas e indumentaria de trabajo industrial, calzados de seguridad y demás insumos y accesorios de vestir para la protección personal, tales como guantes, cascos, gafas, cofias. d) Servicios de contaduría: Prestar servicios de contaduría, auditoría, teneduría de libros, gestión de documentación contable, elaboración de informes económicos, balances, sistematización de información financiera, asesoramiento contable y financiero, y todo otro tipo de actividad referente a la disciplina contable. e) Comercialización de productos de higiene, perfumería y cosméticos: Distribución, fraccionamiento, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor, para entes públicos y/o privados, de productos de limpieza, lavado, fregado, barrido, higienización, desinfección, esterilización, asepsia, químicos y fitosanitarios, todos ellos destinados para ser usados en plantas industriales, casas particulares, hospitales, sanatorios, clínicas, centros deportivos, oficinas, y cualquier otro espacio que se corresponda con el uso de los productos enunciados precedentemente. Prestar servicios a entidad públicas y/o privadas, mediante contratación directa o licitación pública de servicios de limpieza, desinfección, esterilización, saneamiento, etc., para casas particulares, plantas industriales, hospitales, clínicas, entidades deportivas, bancos, oficinas, museos históricos, y cualquier otro lugar que requiera específicamente de este servicio. Distribución, fraccionamiento, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor, para entes públicos y/o privados, de productos cosméticos, cuidado personal, maquillajes, perfumes, colonias, loción, jabones de tocador, cremas, gel, pomadas, productos de dermatología y productos para uñas, y todo lo relacionado con los enseres de belleza y línea cosmética. f) Comercialización de productos de bazar, y equipamiento de oficina: Adquisición, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor de colchones, en todas sus dimensiones, somier, almohadas, cojines, ropa de cama, cortinas, alfombras, lámparas, toallas, manteles, y todo otro tipo de elementos decorativos del hogar. Adquisición, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor de elementos de bazar en madera, cerámica, plástico,

loza, tales como vasos, copas, platos, cubiertos, sartenes, ollas, tazas, bandejas, botellas, porta velas, frascos, especieros, servilleteros, moldes, ceniceros, jarrones, y en general todo artículo de vajilla y/o decoración y/o gastronomía. Adquisición, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor de teléfono, computadoras, impresora, fotocopiadora, engargoladora, fax, video, proyector, guillotina, plastificadoras, destructoras de papel, precintadoras, plegadoras de papel, rotuladoras, taladros perforadores, registradoras de caja, y todo otro tipo de maquinaria y/o equipo de oficina. g) Comercialización de artículos de esparcimiento y/o deportivos: Adquisición, almacenamiento, venta por mayor /o por menor a entidades públicas y/o privada de equipos, herramientas y prendas deportivas, de actividades tales como volley, basket, hockey, fútbol, tenis, hambol, natación, gimnasia artística, golf, y cualquier otro tipo de disciplina deportiva y/o esparcimiento. h) Comercialización de instrumental médico: Adquisición, almacenamiento, venta al por mayor y/o al por menor, a entidades públicas y/o privadas, de instrumental médico, de cobre, plata, aluminio, titanio, acero inoxidable o cualquier otro tipo de material afín , tales como básculas, bastones, desfibriladores, baumanómetros, Doppler, electroestimuladores, estetoscopios, estuches, glucómetros, gafas, laringoscopios, maletines, masajeadores, termómetros, nebulizadores, etc. i) Prestación de servicios gastronómicos empresariales. Adquisición, venta al por mayor y/o al por menor, a entidades públicas y/o privadas, distribución, de comidas en general, preelaboradas y/o elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. j) Comercialización de Gas y otros fluidos. Adquisición, venta al por mayor y/o al por menor, a entidades públicas y/o privadas, almacenamiento, distribución, distribución de carbón, lubricantes y gas envasado en garrafas y otros tipos de envases. Servicios: transporte y fletes en general de productos relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y



valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 4) Plazo de Duración: 99 años.- 5) Capital: \$ 16.120, representado por 1612 acciones nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una, 100% suscriptas e integradas en un 50%. José Daniel Meglioli, suscribe 12 acciones ordinarias no endosables y Lucas Meglioli, suscribe 1600 acciones ordinarias no endosables.- 6) Administra- dores y Representantes Legales en forma indistinta. Administradores Titulares: Lucas Meglioli y José Daniel Meglioli, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Milagros Clavijo Meglioli, C.U.I.L. 27-34328939-7 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: De cada año es el 31 de Diciembre.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.310 Diciembre 19. \$ 1.400.-

USUCAPIÓN

3° Juzgado Civil, Autos N° 122.058 "ROMERO, ENCARNACIÓN -Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" San Juan, 11 de Octubre de 2017. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que la Sra. Encarnación Romero ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Libertador San Martín s/n, Santa Lucía, con N.C. 03-32-590890, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03/6678/10 y que son las siguientes: al Norte mide 10,01 m. ptos. 1-2 y linda con Avda. Libertador San Martín ; al Sur mide 9,99 m. ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 03-32-590870; al Este mide 33,50 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 03-32-600890 y al Oeste mide 33,51 m. ptos. 1-4 y linda con parcela N.C 03-32-590880, comprendiendo una superficie según mensura de 300,16 m2.; 3)-Ordenar se cancele la inscripción dominial anterior y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. ENCARNACIÓN ROMERO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen

edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Luis C. Arancibia. Juez.

Dra. María Alejandra Conca. Secretaria.- Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 58.300 Diciembre 18-19 \$ 500.-

EDICTO

El Sr. Juez del 3° Juzgado Civil, en autos N° 149.089, caratulados "MIRANDA, OSCAR DESIDERIO Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ordena se publiquen edictos en Boletín Oficial durante seis días a efectos de citar al titular registral y/o herederos de Nazario Arrieta, Herminia Sánchez Sánchez, Hermo Sánchez, María Sánchez de Ocampo, Rosa Sánchez de Cáceres y José Sánchez del bien inmueble sito en calle 12 de Octubre N° 837/919 (N), Santa Lucía, San Juan, N.C. 03-28-500490, dominio N° 284 F° 284 T° 01, Santa Lucía, Año 1938 y N.C. 03-28-485490 dominio N° 1725 F° 25 T° 18, Santa Lucía, Año 1965, superficie total 2.113,51 m2, Límites y linderos: al NORTE: Con N.C. 03-28-520490 mide 29,97 mts; al SUR: Con N.C. 03-28-470485 mide 30,25 mts; al OESTE: Con calle 12 de Octubre mide 70,34 mts y al ESTE: Con N.C. 03-28-550581 mide 70,15 mts, para que en el término de tres días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, conforme providencia que se transcribe: San Juan, 26 de Octubre de 2017. (...) Se ordena citar a los demandados por medio de edictos que se publicarán por el término de seis días en el Boletín Oficial, citando al titular y/o herederos Sres. Nazario Arrieta, Herminia Sánchez Sánchez, Hermo Sánchez, María Sánchez de Ocampo, Rosa Sánchez de Cáceres y José Sánchez del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Se informa que se encuentra iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos, el cual tramita en **autos N° 156.762, caratulados "Miranda, Oscar Desiderio y Peralta, Dora Lidia - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos.-**

N° 3162 Diciembre 13/20. Eximido.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

7° Juzgado Civil, Autos N° 111.932 "ROMERO, ENCARNACIÓN - Prescripción Adquisitiva" SAN JUAN, 27 de Julio de 2017.-Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora, Sra. ENCARNACIÓN ROMERO, ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en calle Libertador San Martín S/N – Sta. Lucía, Provincia de San Juan, identificado con NC 03-32-610870 según plano de mensura 03-6395-08, con una superficie de 300,61 m2 y que figura inscripto en el Registro Inmobiliario (en mayor extensión) a nombre de los Sres. CONCEPCIÓN BERENGUER DE MONSERRAT, JUAN BAUTISTA MONSERRAT Y ONOFRE JOSÉ MONSERRAT, bajo el N° 6347 F° 47 T° 64 de Sta. Lucía del Año 1980.- II) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de ROMERO ENCARNACIÓN, DNI 6.376.363. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. III) Disponer la cancelación registral del dominio anterior. A tal efecto, habrá de girarse oficio al Registro General Inmobiliario, acompañando copia de esta sentencia, cuya certificación queda ordenada por el presente resolutorio.- IV) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- V) Regular los honorarios de Dr. EDUARDO VILLALOBOS GODOY, por su intervención en doble carácter, en tres etapas procesales, en un porcentaje equivalente al 21 % de la base regulatoria que oportunamente se practique.- VI) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.-

Fdo. Dra. María Elena Videla. Juez. -

Dra. Ana María Basualdo, Pro-Secretaria.

N° 58.299 Diciembre 18-19 \$ 460.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LICHARDI, ANTONIO MIGUEL D.N.I. N° 7.948.746 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.034, caratulados "LICHARDI, ANTONIO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro - Secretario Auxiliar.-

N° 58.266 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RÍOS, D.N.I. N° 20.462.903 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.661, caratulados "RIOS, JUAN BAUTISTA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro - Secretario Auxiliar.-

N° 58.278 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, ELIO DE LOS ANGELES D.N.I. N° 6.763.757 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.151, caratulados "GUTIÉRREZ, ELIO DE LOS ANGELES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Firma Autorizada.-

N° 58.273 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 163.662, **caratulados "UZAIR, ROBERTO - S/Sucesorio"**,



cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO UZAIR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.256 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 127.713, caratulados "VILLEGAS, FÉLIX ARTEMIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Macchi, Juez. San Juan, 1 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.267 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALANIZ, ROLANDO FABIÁN en autos N° 163.353, caratulados: "ALANIZ, ROLANDO FABIÁN - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.254 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO TIVANI, en autos N° 18.513, caratulados: "TIVANI, MANUEL FRANCISCO - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 58.257 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Dpto. Valle Fértil, San Juan, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. WALDA FRANCISCA ONTIVERO, DNI 2.499.517 a fin de que hagan valer sus derechos en autos N° 395/17, caratulados "ONTIVERO, WALDA FRANCISCA

-Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en un diario local y Boletín Oficial. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf Art. 692 in fine del C.P.C.).- San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 58.274 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor JULIO EDUARDO TAPIA, para que haga valer sus derechos en autos N° 05/17, caratulados: "TAPIA, JULIO EDUARDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de Noviembre de 2017. Fdo: Dra. Roxana M. Espín Brkic, Juez. Dr. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 58.263 Diciembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADA DE VALLE FÉRTIL, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CASTRO, MÓNICO PORFIRIO, para que dentro de diez días de esta publicación se presenten y hagan valer sus derechos, en autos N° 143/16 Caratulados: "CASTRO, MÓNICO PORFIRIO S/ SUCESORIO", publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 02 de Marzo del 2016, Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz, Valle Fértil.-

N° 58.288 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, en autos N° 163.551, caratulados: "FLORES, JORGE ROBERTO -



Sucesorio", cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES, JORGE ROBERTO. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Elena Videla Torres - Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.-

N° 58.287 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FÉLIX FLORENTINO ROSELOT D.N.I. 6.749.635 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°163.871 caratulados "ROSELOT, FÉLIX FLORENTINO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. (Conf. Art. 692 C.P.C.) San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Fdo.:Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.280 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO MONGUILNER en los **autos N° 163.523, caratulados "MONGUILNER, CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio"**, Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art 692 in fine del C.P.C./LEY 8.037. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, San Juan, Diciembre de 2017. Fdo.: María Cristina Acosta de León, Abogada -Firma Autorizada.

N° 58.307 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO MASSIMINO D.N.I. 6.056.969 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°163.552 caratulados "MASSIMO ANTONIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692

C.P.C.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.294 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil en autos N° 163.795, caratulados: "IANNELLI, ÁNGELA CRISTINA-SUCESORIO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ÁNGELA CRISTINA IANNELLI. El plazo fijado, comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computan días corridos, salvo los días de feria judicial Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 13 de Diciembre de 2017. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.309 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 20.533/B, caratulados: "GARRIDO, RAMÓN ANTONIO CARLOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 04 de Abril de 2017.- "Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° C.P.C.)."- Fdo. Dr. Juan Carlos Noguera Ramos – Juez de Paz Subrogante.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.

N° 58.305 Diciembre 18/20 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 18.705/B, caratulados: "GARRIDO, LUCIO ROBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 18 de Agosto de 2017.-

"Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido



(Art. 692, Inc. 1° C.P.C)."- Fdo. Dr. Juan Carlos Noguera Ramos – Juez de Paz Subrogante.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.

N° 58.304 Diciembre 18/20 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 22.339/B, caratulados: "SILVA, ANTONIO ANDRÉS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 04 de Diciembre de 2017.- "Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° C.P.C)."- Fdo. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani; Juez de Paz Subrogante.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.

N° 58.301 Diciembre 18/20 \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.564, "VEGA, LORENZO MERCEDES Y BÁEZ, BLANCA NORMA S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Lorenzo Mercedes Vega, DNI. 6.772.795 y Blanca Norma Báez, DNI 8.606.411. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.

N° 58.290 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 7° Juzgado Civil, en los autos N° 163.954, caratulados "PENISI, RAMÓN NATALIO Y LALIA VICTORINA S/Sucesorio", dice: Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación se computará en días, corridos salvo los que correspondieren a feria judicial. Cfr. 692 in fine C.P.C.. Fdo. MARÍA ELENA VIDELA, JUEZ. Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

N° 58.286 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANERI QUIROGA, EMILIO OSCAR D.N.I. N° 7.937.657 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.293, caratulados "DANERI QUIROGA, EMILIO OSCAR - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada Firma Autorizada.-

N° 58.315 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OLIVERA, MARCELO ÁNGEL **en autos N° 164.031, caratulados: "OLIVERA, MARCELO ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.330 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.883, "RIVERAS, FRANCISCO BORJAS y BARRIONUEVO, ROSARIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RIVERAS, FRANCISCO BORJAS, D.N.I. N° 3.129.624 y de la Sra. BARRIONUEVO, ROSARIO, D.N.I. N° 8.072.115. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 17 de Agosto de 2017. Fdo.: Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.314 Diciembre 19/21. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.178, "CASTRO, DARDO NELSON - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CASTRO, DARDO NELSON D.N.I. N° 6.754.789. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 16 de Agosto de 2017.Fdo.: Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.313 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALAFFERTE, MIGUEL ÁNGEL en autos N° 18.456, caratulados: "ALAFFERTE, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 58.335 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BLANCA MAGDALENA PÉREZ, en autos N° 163.396, caratulados "PÉREZ, BLANCA MAGDALENA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Diciembre de 2017. Fdo.: Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 58.339 Diciembre 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GIULIANI, MARÍA MIRTA, D.N.I. N° 10.600.553 en autos N° 160.897, caratulados: "GIULIANI, MARÍA MIRTA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Cfr. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 58.338 Diciembre 19. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESITA ENCARNACIÓN LUCENA, D.N.I. 10.179.339 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.891, caratulados "LUCENA, TERESITA ENCARNACIÓN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 14 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 58.318 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELÍAS LEGUIZA, L.E. N 197.784 Y REGINA MARTÍNEZ, L.C. N 2.259.609 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.144, caratulados "LEGUIZA, ELÍAS Y MARTÍNEZ, REGINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 162.859)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Fdo.: Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 58.325 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ORLANDO CORIA, D.N.I. 7.945.593 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.352, caratulados "CORIA, JUAN ORLANDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.329 Diciembre 19/21. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	4.250,00
Impresiones.....	\$	2.100,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	390,00
Total.....	\$	6.740,00

18-12-17